

Primera.—Servirá de tipo para el remate en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca; en segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es de 13.250.000 pesetas.

Segunda.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, de la forma establecida, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas, junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante, podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultare fallido el remate.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores demandados los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor fuera suspendida alguna subasta, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando sábados.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Nuda propiedad de la cuarta parte de finca sita en el Papiol, calle Barcelona, 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al folio 174 del libro 32, tomo 650, finca 1.069, sección Papiol.

Dado en Barcelona a 18 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial, Inmaculada Julve Guerrero.—50.887*.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 143/98-dos, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña Antonia Capilla Hidalgo y don Braulio Monterroso Madueño, por providencia de esta fecha, se ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 12 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria. Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta será el de 15.600.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escri-

to en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y al certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexta.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 12 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 12 de marzo de 1999, a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptima.—En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señaladas cuantas veces fuere suspendida, y si el siguiente día hábil fuera sábado, se entenderá señalada el siguiente día hábil que no sea sábado. Se fijarán, en su caso, los oportunos edictos en los estrados del Juzgado.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a la deudora doña Antonia Capilla Hidalgo y don Braulio Monterroso Madueño, la celebración de la mencionada subasta.

Finca objeto de subasta

Sesenta y uno.—Vivienda séptimo-tercera de la escalera de la casa sita en esta ciudad, barriada de Sans, con frente a la avenida de Madrid, números 142 y 144. Se compone de recibidor, pasillo, baño, aseo, cocina, lavadero, comedor-estar, cuatro dormitorios y terraza; mide una superficie de 77 metros 51 decímetros cuadrados, linda: Frente, su acceso, con rellano, patio y vivienda segunda de las mismas planta y escalera; espalda, vivienda tercera y cuarta de igual planta de la escalera B; derecha entrando, patio, hueco de la escalera y vivienda cuarta de las propias plantas y escalera; izquierda, proyección vertical de la fachada que da a la avenida de Madrid; debajo, vivienda tercera, escalera A de la planta inferior, y encima, vivienda ático segunda de la escalera A y ático tercera de la escalera B. Coeficiente: 0,947 por 100.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Barcelona, al tomo 2.246 del archivo, libro 101 de Sants-3, folio 40, finca número 4.695, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 21 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—51.206.

BARCELONA

Cédula de notificación

Por la presente, se notifica a don Joseff Mssfoui, actualmente en ignorado paradero, que con fecha 16 de julio de 1998 y en el expediente de juicio de faltas número 454/1998, del Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, seguido por hurto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

«Que debo condenar y condeno a don Joseff Mssfoui, como autor de una falta del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 1.000 pesetas diarias, condenándole asimismo al pago de las costas procesales».

La presente resolución, que se notificará a las partes, es susceptible de recurso de apelación, que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado,

en el plazo de cinco días desde su notificación, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por ésta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo, firmado y rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente en Barcelona a 28 de septiembre de 1998.—El Secretario.—51.165-E.

BARCELONA

Cédula de notificación

Por la presente, se notifica a don Pavel Apetei, actualmente en ignorado paradero, que, con fecha 16 de julio de 1998 y en el expediente de juicio de faltas número 432/1998 del Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, seguido por hurto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pavel Apetei, como autor de una falta del artículo 62.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 500 pesetas diarias condenándole, asimismo, al pago de las costas procesales.»

La presente resolución, que se notificará a las partes, es susceptible de recurso de apelación, que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.»

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente en Barcelona a 28 de septiembre de 1998.—El Secretario.—51.163-E.

BARCELONA

Edicto aclaratorio

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 39 de Barcelona en resolución de esta fecha, en los autos de cognición número 603/1996-1.ª, en reclamación de 676.000 pesetas de principal y 400.000 pesetas para intereses y costas prudenciales, a instancia de «Mitema, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Helena Vilá González, contra doña Narcisa Sala Savall, se acuerda librar el presente edicto aclaratorio al inscrito en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 10 de septiembre, en la página 14059, en la condición sexta, en el sentido que donde dice: «La finca ha sido tasada, a efectos de subasta, en 10.800.000 pesetas», debe decir: «4.250.000 pesetas».

Dado en Barcelona a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial.—50.886*.

BERGARA

Edicto

Don Íñigo I. de Elejalde F. de Arroyabe, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bergara,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 78/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Ángel María Aguirre Mazmela, doña Arantzazu Belategui Crucelegui y «Construcciones y Promociones Mazmela, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala